



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 25 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 21 de julio del 2020.



VISTO: la Solicitud con Apoyo de Tubos de Conducción presentado por el ciudadano JORGE PILA CHULLO, Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Rio Hatunmayo – Santa Rosa y los Informes N° 40-2020-AC-MCHE-MPA del responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0382-2020-MPA/GI/IOP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta y El Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, el Artículo 10 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, por la que señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

Que, en el estado de pedidos se ha solicitado dar respuesta a la Solicitud con Apoyo de Tubos de Conducción presentado por el ciudadano JORGE PILA CHULLO, Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Rio Hatunmayo – Santa Rosa y los Informes N° 40-2020-AC-MCHE-MPA del responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0382-2020-MPA/GI/IOP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, dada cuenta en Sesión de Concejo por la cual se solicita el apoyo con Tubos de Conducción PVC – UF NTP ISO de diámetro de 08 pulgadas para un recorrido de 690 ML por el Comité de Usuarios de Agua del Rio Hatunmayo – Santa Rosa sustentando el mismo que a raíz del CORONAVIRUS socaba la pobreza y los comuneros necesitan regar las parcelas familiares en aproximadamente 100 hectáreas por tal motivo solicitan el apoyo referido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad el apoyo a la Solicitud con Tubos de Conducción presentado por el ciudadano JORGE PILA CHULLO, Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Rio Hatunmayo – Santa Rosa, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que deba ser asignada por la Gerencia de Planificación, racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 2.- ENCARGAR; a Gerencia General la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con el apoyo a la Solicitud con Tubos de Conducción presentado por el ciudadano JORGE PILA CHULLO, Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Rio Hatunmayo – Santa Rosa, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que deba ser asignada por la Gerencia de Planificación, racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a Gerencia General, con la presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loatiza Ramos
ALCALDE